



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 27 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2025, el oficio n.° 0273-2025-GR. PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-S, en el cual se presenta la propuesta de convenio interinstitucional, el informe n.° 070-2025-MPS/SGMARRNN/BJSR en donde se declara la viabilidad de suscripción de convenio entre la UGEL-S y la municipalidad, el informe n.° 352-2025-MPS/SGMARRNN/RRA en donde se indica la procedencia de la realización del convenio interinstitucional, la opinión legal n.° 218-2025/MPS-AJ en el cual se considera viable la autorización de suscripción del convenio interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*, concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio n.° 0273-2025-GR. PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-S el Director de la UGEL Sandia, remite a la municipalidad provincial de Sandia las subsanaciones a la propuesta de convenio para que se provea de plantones, en el marco de la Ley n.° 27972;

Que, mediante el informe n.° 070-2025-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/BJSR, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe del área de gestión ambiental y recursos naturales de la municipalidad provincial de Sandia, concluye en que es viable la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la UGEL-S y la Municipalidad Provincial de Sandia, por lo que solicita se lleve el trámite para la firma de convenio;

Que, mediante el informe n.° 352-2025-MPS/SGMARRNN/RRA de fecha 17 de junio del 2025, el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales indica que es procedente realizar el convenio interinstitucional entre la UGEL – Sandia y la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, mediante la opinión legal n.° 218-2025/MPS-AJ de fecha 18 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye viabilizando la autorización de suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Unidad de Gestión Educativa Local - Sandia, con una vigencia que se computara desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir la adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y Unidad de Gestión Educativa Local - Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás unidades orgánicas de la municipalidad, que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Abog. John J. Pocchuanka Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE